

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con reporte de notificación del demandado. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 30 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2020-00465-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente la citación para notificación personal del demandado diligenciada en la dirección física a través de la empresa de mensajería "Certipostal" con constancia de "si reside, si labora".

SE REQUIERE al extremo demandante para que gestione la notificación por aviso del ejecutado JOHN JAIRO GUTIÉRREZ HURTADO en la misma dirección física donde agotó la personal, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 292 y 91 del C.G.P., en el término de TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que en el Registro Nacional de abogados- Sirna ya figura el correo electrónico de la abogada demandante, **SE ENTIENDE** atendido el requerimiento efectuado por el despacho en auto del 11 de diciembre de 2020 numeral 7 parte resolutive.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2534d31379c8f2f54b95378585ef90e53f37c1c4d7ebaf48a9a4dace8405b99b

Documento generado en 30/09/2021 11:34:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**